

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CENTÉSIMA DÉCIMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Santa Cruz, a 26 días del mes de noviembre de 2024, procede a reunirse el Concejo Municipal de Santa Cruz, constituido en su Sesión Extraordinaria Centésima Décima, presidida por el Sr. Alcalde William Arévalo Cornejo. Presente los Sres. Concejales Sr. Bryan Moreno Silva, Sra. Rossana González Vargas, Sr. Luis Piña Gómez, Sra. Ana Cardoch Parodi, Sr. Pedro Zúñiga Poblete y Sra. Luz Parraguez Castro. Actúa como Secretario Municipal el Sr. Mauricio Toledo Espinosa. Presente en sala el Sr. Álvaro Retamal, Administrador Municipal y Sr. Mauricio Rojas, Director de Control.

### 1.- TABLA

- **Modificaciones Presupuestarias de Gestión.**
- **Convenio Escuela Ángel Arrigorriaga.**
- **Modificación Ordenanza de Subvenciones.**

### 2.- DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Siendo las 17:58 hrs. el Sr. Presidente, abre la sesión.

### 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

### 4.- CORRESPONDENCIA

### 5.-ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA:

### 6.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE

### 7.- DESARROLLO

- **Modificaciones Presupuestarias de Gestión.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias de Gestión:

N° 89

Aumento de Ingresos	\$328.000.000
---------------------	---------------

Aumento de Gastos	\$328.000.000
-------------------	---------------

El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba  
Sr. Bryan Moreno : Aprueba  
Sra. Rossana González : Aprueba  
Sr. Luis Piña : Aprueba  
Sra. Ana Cardoch : Aprueba  
Sr. Pedro Zúñiga : Aprueba  
Sra. Luz Parraguez : Aprueba  
(Certificado N° 1101)

- **Convenio Escuela Ángel Arrigorriaga.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio con la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para le ejecución del Proyecto Conservación Emergencia Escuela Ángel Arrigorriaga, por un monto de \$93.823.691. El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba  
Sr. Bryan Moreno : Aprueba  
Sra. Rossana González : Aprueba  
Sr. Luis Piña : Aprueba  
Sra. Ana Cardoch : Aprueba  
Sr. Pedro Zúñiga : Aprueba  
Sra. Luz Parraguez : Aprueba  
(Certificado N° 1102)

- **Modificación Ordenanza de Subvenciones.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la inclusión del siguiente artículo transitorio en la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

### **ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO:**

De manera extraordinaria, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz permitirá, por única vez, que las siguientes organizaciones deportivas complementen sus rendiciones de cuentas para incluir gastos por concepto de mano de obra, conforme al detalle siguiente:

a) Club Deportivo Libertad del Guindo, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Construcción Bodega Club Deportivo", destinado al resguardo de implementación deportiva.

b) Club Deportivo Juventud Panamá, respecto de la subvención otorgada para el proyecto “Adquiriendo Materiales para nuestro Campo Deportivo”, consistente en la construcción de graderías.

### **Plazos y Requisitos:**

Las organizaciones deportivas indicadas podrán presentar boletas de honorarios o facturas por concepto de mano de obra, con el fin de acreditar los gastos no rendidos de la subvención otorgada. Las boletas de honorarios y facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Emisión dentro del plazo: Las boletas y facturas solo podrán ser emitidas dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de este artículo transitorio en la página web de transparencia municipal.
2. Glosa detallada: Las boletas de honorarios y facturas deberán incluir una glosa detallada de los trabajos efectuados, especificando el proyecto deportivo al que corresponden y la fecha de ejecución de los mismos.

### **Proceso de entrega y validación de documentos:**

1. Recepción de documentación: La documentación deberá ser presentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su visación y posterior ingreso en la Oficina de Partes, dirigida a la Dirección de Control.
2. Plazo para presentar la rendición: El proceso completo de entrega de documentos deberá ser realizado dentro de los 10 días hábiles contados desde la publicación de este artículo en la página web.

En todo lo que no esté regulado, deberá ceñirse a lo establecido en la presente ordenanza

### **Medida administrativa por demora:**

Como medida administrativa por la dilación en la rendición de cuentas, se establece que el Club Deportivo Libertad del Guindo y el Club Deportivo Juventud Panamá no podrán postular a subvenciones municipales durante el año 2025.

El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo	: Aprueba
Sr. Bryan Moreno	: Aprueba
Sra. Rossana González	: Aprueba
Sr. Luis Piña	: Aprueba
Sra. Ana Cardoch	: Aprueba

Sr. Pedro Zúñiga : Aprueba  
Sra. Luz Parraguez : Aprueba  
(Certificado N°1103)

El Sr. Presidente destaca los acuerdos adoptados, como la compra de terrenos en Apalta para vivienda social, beneficiando a familias con subsidios y abordando la necesidad habitacional de más de 2.000 familias en Santa Cruz. También la limpieza del estero Las Toscas con maquinaria especializada, mejorando la evacuación de aguas lluvias en sectores críticos, pese a algunos desafíos operativos en propiedades colindantes. Finalmente, se comenta sobre la falta de apoyo estatal para terrenos habitacionales y se llamó a futuras administraciones a mantener estas iniciativas como políticas sostenibles.

- 8.- El Sr. Presidente procede a cerrar la sesión siendo las 18:01 horas
- 9.- Se deja constancia que el desarrollo íntegro con todas las observaciones, opiniones y sugerencias de los Sres. y Sras. Concejales y el Sr. Presidente, de la presente Sesión, queda registrada en formato electrónico de audio.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTA CRUZ, 26 de noviembre de 2024.